



RESISTENCIA, 24 de mayo de 2018.-

Nº 67/18

VISTOS y CONSIDERANDO:

El plan de acción 2018 presentado por la Dra. Claudia Carina Sforza, Secretaria Ejecutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental, trazado en el marco de la Ley Nacional de Salud Mental Nº 26657 y de la Ley Provincial Nº 2339-G (antes Ley 7622); y,

Que las actividades previstas para el presente año resultan acordes al propósito de proteger los derechos humanos de los usuarios de servicios de salud mental; y por otra parte, se relacionan con nuestra tarea de velar por la defensa de los derechos y de garantizar el acceso a la justicia de los grupos en condiciones de vulnerabilidad; entre quienes se encuentran las personas con padecimiento mental.

Que, en orden a lo expuesto, corresponde aprobar el plan de acción 2018, presentado por la Secretaria Ejecutiva del Órgano de Revisión, protocolizar y comunicar.

Por ello, en función de lo establecido por el artículo 66 inc. d) de la ley Nº 913-A (antes Ley 4396) y art. 2 de la ley 2339-G (antes Ley 7622), en mi carácter de Defensora General del Poder Judicial de la Provincia del Chaco,

RESUELVO:

I.- TENER POR APROBADO el el plan de acción 2018, presentado por la Secretaria Ejecutiva del Órgano de Revisión, Dra. Claudia Carina Sforza.

II.- PONER EN CONOCIMIENTO del Superior Tribunal de Justicia el plan de acción 2018 del Órgano de Revisión de Salud Mental a los efectos que que estimen corresponder.

III.- COMUNICAR lo resuelto al Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco, a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia del

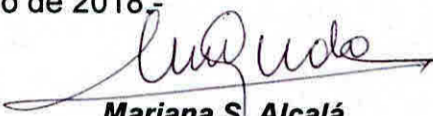
Chaco y a la Secretaria Ejecutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental, a los fines de su conocimiento.

IV.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese y oportunamente archívese.

Dra. Alicia Beatriz Alcalá
DEFENSORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Conste que la presente es copia informatizada del original que tengo a la vista.

Doy fe. Resistencia, 24 de mayo de 2018.-


Mariana S. Alcalá
Abogada - Secretaria
DEFENSORIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA PCIA. DEL CHACO



ÓRGANO DE REVISIÓN DE SALUD MENTAL

SECRETARIA
DEFENSORIA GENERAL
PODER JUDICIAL - PROV. DEL CHACO

LEY NACIONAL N° 26.657

LEY PROVINCIAL N° 7622

RESOLUCION S.E. N° 4/18

RESISTENCIA, 14 de mayo de 2018

VISTO, la Ley Nacional de Salud Mental N° 26657 y su Decreto Reglamentario N° 603/13 , Ley Provincial N° 7622 , Resolucion N° 29/18 y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 29/18 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco , quien suscribe fue designada SECRETARIA EJECUTIVA DEL ORGANO DE REVISION DE SALUD MENTAL , con las atribuciones que en orden a su adecuado funcionamiento , fueron contempladas en la Ley Nacional de Salud Mental y su Decreto Reglamentario.

Que en la sesión del Organo de Revisión de fecha de Mayo de 2018 mediante acta N° 3 folio 7/8 y 9 del libro de Sesiones Ordinarias se puso a consideración la aprobación del Plan de Acción del año 2018.

Que en dicho ámbito y como resultado de los aportes de los sectores que lo componen, el citado órgano aprobó por unanimidad el texto definitivo del Plan de Acción.

Que en consecuencia corresponde protocolizar dicho texto a los fines de su adecuado registro y comunicación.

Que en virtud de las consideraciones que anteceden y de conformidad con las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 7622, artículo 40 de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26657 , Decreto N° 603/13 y normas cdtes.-

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL ORGANO
DE REVISION DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

- I) TENER POR APROBADO el Plan de Acción para el período Enero-Diciembre 2018 en virtud de lo acordado por los representantes del Órgano de Revisión en la sesión de fecha 2 de Mayo del 2018 cuyo texto, obrante como anexo, forma parte integral de la presente resolución.
- II) COMUNICAR lo resuelto a los representantes del Órgano y a la Sra. Defensora General de la Provincia en su respectivo despacho.

II.- NOTIFICAR: lo resuelto a los representantes ante el Órgano de Revisión, y a las

autoridades correspondientes a los fines de su conocimiento.

III.-PROTOCOLICESE, REGISTRESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.-

DRA. CLAUDIA CARINA SFORZA

Secretaría Ejecutiva

Órgano de Revisión de Salud Mental

Ley N° 2339 (Ley 7622)



62

MARIA ESPERANZA MULLER DOS REIS
SECRETARIA
DEFENSORIA GENERAL
PODER JUDICIAL - PROV. DEL CHACO

ANEXO I RESOLUCIÓN S.E. 4/2018

**ORGANO DE REVISIÓN – LEY NACIONAL N°26.657- LEY PROVINCIAL N 2339-G
(Antes7622)**

PLAN DE ACCIÓN 2018

ÍNDICE

I. Introducción.....2

II. Fundamentación.....2

III. Propósito, objetivos general y dimensiones conceptuales.....3

IV. Estrategias.....3

V. Objetivos específicos.....4

VI.1 Objetivos específicos de la dimensión de monitoreo4

VI.2 Objetivos específicos de la dimensión de promoción5



